



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2023-00204-00.
Demandante:	Banco de Bogotá
Demandado:	Andrés Felipe Lara Giraldo

Con el fin de resolver la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, respecto de continuar adelante con la ejecución, es del caso señalar que, verificado el resultado de la notificación a través de correo electrónico efectuada al demandado, donde la empresa de correo certificado indica que “la cuenta de correo no existe”, no es posible acceder a la petición del actor, toda vez que, no se han agotado las etapa de la notificación al extremo pasivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ